

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación, Servicio Seguí. Eval. y Polit. Presup., código 9306010, adscrito a la Dirección General de Presupuestos, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 18 de abril de 2005 (BOJA núm. 85, de 4 de mayo de 2005), y que figura en el Anexo de esta Resolución.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuesto. Sevilla.
Denominación del puesto: Servicio Seguí. Eval. y Polit. Presup.
Código: 9306010.
Num. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-16.757,04 €.
Cuerpo: P-A12.
Area funcional: Pres. y Gest. Econ.
Area relacional: Hacienda Pública.
Tipo de Adm.: AX.
Exp.:
Requisitos RPT:

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Viceinterventor del Excmo. Ayuntamiento de Granada, mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Viceintervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Excmo. Ayuntamiento de Granada, aprobadas por dicha Corporación las bases de selección y acordada asimismo su convocatoria, efectuada por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2005, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las disposiciones adicionales novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Viceintervención, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

BASES PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO DE VICEINTERVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Corporación: Ayuntamiento de Granada.
Denominación y clase de puesto: Viceinterventor/a.
Nivel de complemento de destino: 30.
Complemento específico: 17.143,15 euros.

Requisitos para su desempeño: Pertenecer a la Subescala de Intervención Tesorería, Categoría Superior.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo

lo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de julio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 24 de junio de 2005, por la que se realiza convocatoria pública para cubrir puesto de director o directora en el Centro del Profesorado de Córdoba.

El Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece, en su artículo 13 el procedimiento de selección, elección y nombramiento de los directores y las directoras de los Centros del Profesorado. Asimismo, la Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se regula la convocatoria pública para cubrir puestos de directores y directoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería (BOJA de 2 de junio) establece, en su disposición final segunda, que se autoriza a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para establecer el correspondiente calendario cuando haya que realizar nuevas convocatorias públicas para cubrir las vacantes de puestos de directores y directoras de Centros del Profesorado que se produzcan.

En virtud de todo ello, y al haber quedado vacante la dirección del Centro del Profesorado de Córdoba,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto regular la convocatoria pública para la provisión del puesto de director o directora del Centro del Profesorado dependiente de la Consejería de Educación de Córdoba (Córdoba 1).

Artículo 2. Personas destinatarias.

Podrán participar en la convocatoria los funcionarios y funcionarias docentes de carrera que reúnan los requisitos que se establecen en el artículo 12 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

1. Los profesores y profesoras que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar una solicitud, según el modelo que figura en el Anexo I de esta Orden.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Educación y se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Proyecto de dirección (original y copia), según el modelo que figura como Anexo II de esta Orden.

b) Currículum vitae de los últimos seis años, referido a los criterios que se recogen en el artículo 5 de esta Orden, debidamente justificado con la documentación original o copias autenticadas que los acredite.

Artículo 4. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Centro del Profesorado de Córdoba o en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba. Asimismo, podrán ser presentadas a través de cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el día 10 de septiembre del año en curso.

3. Conjuntamente con la solicitud deberá aportarse toda la documentación a que hace referencia el artículo 3.2 de esta Orden.

Artículo 5. Criterios de valoración.

En la valoración del currículum vitae de las personas candidatas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Trayectoria profesional de la persona candidata, relacionada con el compromiso con la escuela pública, la contribución destacada a la mejora de la práctica educativa y la capacidad para proponer soluciones y respuestas innovadoras a las demandas y retos que plantean las nuevas condiciones en la educación y los cambios en la función docente.

b) Dotes de organización, comunicación y dinamización; capacidad de liderazgo, para dirigir y coordinar proyectos y grupos de trabajo, desde planteamientos que promuevan la reflexión sobre la propia práctica, la colaboración y el trabajo en equipo.

c) Conocimiento de los distintos aspectos y elementos relacionados con la organización y funcionamiento de la actividad docente, tanto en sus planteamientos teóricos como prácticos, y de cómo desde la formación del profesorado puede contribuirse a la mejora de dicha actividad.

d) Conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y su incorporación a la práctica docente y a la formación del profesorado en particular.

Artículo 6. Procedimiento de valoración.

1. Tal como establece el artículo 13.2 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, corresponde al Consejo de Centro del Centro del Profesorado valorar las solicitudes presentadas y elevar a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación tres propuestas razonadas de candidaturas.

2. A tales efectos, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de finalización de presentación de solicitudes, el presidente o la presidenta en funciones del Consejo de Centro convocará una sesión extraordinaria cuyo único punto de orden del día será la valoración de solicitudes presentadas.

3. En la referida sesión se procederá a la recepción de las solicitudes presentadas, previa comprobación de que las personas solicitantes reúnen los requisitos establecidos en el artículo 12 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, determinando la aceptación o exclusión de las mismas.

4. En la sesión a que se hace referencia en el apartado 2 de este artículo se fijará, asimismo, la fecha de exposición y debate ante el Consejo de Centro de los proyectos de dirección de cada una de las personas solicitantes. En todo caso, dicha exposición y debate habrá de celebrarse dentro de los 15 días naturales siguientes al de celebración de esa sesión.

5. En la misma sesión, las personas miembros del Consejo de Centro realizarán la valoración de los proyectos de dirección y los currículum vitae presentados. Para ello, se tendrán en cuenta las escalas y el baremo que se recogen, respectivamente, en los Anexos II y IV de esta Orden.

6. La defensa pública y debate posterior del proyecto serán valorados teniendo en cuenta la claridad en la exposición y dominio de las estrategias de comunicación, la capacidad de argumentación y fundamentación de las ideas y la capacidad para debatir y, en su caso, asumir o integrar otras opiniones o ideas que pudieran plantear las personas miembros del Consejo de Centro, de acuerdo con la escala que se recoge en el Anexo III de esta Orden.